El Consejo de Ministros aprobó el pasado viernes el **Real Decreto para el Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas** , que constituye una importante contribución normativa a la protección de la biodiversidad derivada del desarrollo de la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

El Real Decreto establece las características, contenido y procedimientos de inclusión, cambio de categoría y exclusión de especies en el Listado y en el Catálogo; las directrices de evaluación periódica del estado de conservación de esas especies; las características y contenido de las estrategias de conservación; las condiciones técnicas necesarias para la reintroducción de especies extinguidas y el reforzamiento de poblaciones, así como las condiciones naturales requeridas para la supervivencia o recuperación de especies silvestres amenazadas y los aspectos relativos a la cooperación para su conservación.

Categorías "en peligro de extinción" y "vulnerable"

El Listado aprobado por el Real Decreto incluye las especies, subespecies y poblaciones de la fauna y flora española que requieren medidas específicas de protección por parte de las Administraciones Públicas. En su seno se establece el Catálogo Español de Especies Amenazadas, donde se recogen las categorías "en peligro de extinción" y "vulnerable".

Se trata, por tanto, de una herramienta de conservación fundamental, pues clasifica la importancia de las especies en relación a las necesidades de protección, y es referencia para optimizar y priorizar las actuaciones de Administraciones Públicas, organizaciones y ciudadanos en relación a la protección de la biodiversidad. Las especies, subespecies y poblaciones incluidas requieren la evaluación periódica de su estado de conservación, la prohibición de captura y muerte y destrucción de sus áreas de reproducción, invernada o reposo, así como la adopción de planes de recuperación o conservación en el caso de estar consideradas "en peligro de extinción" o "vulnerable".

Actualización

Con la aprobación del nuevo Real Decreto se actualiza el Catálogo de especies amenazadas existente desde 1990 y revisado por última vez en 2006, adaptándolo a la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. El nuevo Listado y Catálogo integral, así, un total de 898 especies, lo que supone un incremento en el grado de protección de 327 especies. En concreto, incorpora 288 nuevas especies protegidas por Convenios y directivas europeas suscritos por España, e incrementa de categoría de protección un total de 39 especies que ya estaban en el anterior Catálogo.

Una de las aportaciones más importantes es el establecimiento de un procedimiento dinámico de actualización del Listado y Catálogo, mediante su revisión continua a través de un comité científico independiente que revisará el estado de conservación de las especies, encargándose de las propuestas de inclusión, exclusión o cambios de categoría, y la posibilidad de participación pública en estas propuestas.

El texto de este nuevo Real Decreto ha sido acordado y consensuado con las Comunidades Autónomas, y ha sido objeto de un dilatado proceso de consulta en el que han intervenido, además de varios Ministerios y las Comunidades Autónomas, los sectores interesados, asociaciones ecologistas y organizaciones científicas y profesionales.

Fuente: La Moncloa, Consejo de Ministros del 4 de febrero de 2011